



ENCARGAN A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE VIDA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LORETO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE ESTUDIANTIL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 022-2014-SO-GRL: 17/02/14

Iquitos, 17 de febrero del año 2,014.

VISTO: El informe técnico en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2014-SO-GRL: 13/01/14; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al sustento del informe técnico por ante el Pleno del Consejo Regional, resulta necesario encargar a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas del Consejo Regional de Loreto, efectuar el seguimiento y control del Plan de Vida Regional de los Pueblos Indígenas de Loreto y la Construcción del Albergue Estudiantil;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 17 de febrero de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: ENCARGAR A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE VIDA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LORETO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE ESTUDIANTIL.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto